

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671 REEMPLAZADA POR LEY 20772**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:

IV

Nº de Certificado
88
Fecha de Aprobación
17.10.2016
ROL S.I.I
1277-99

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 74 de fecha 25.08.2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación

de vivienda social con una superficie de 12.82 mt2, ubicada en 1ER PISO
Indicar en que piso se desarrolla la ampliación
de: CALLE BOLIVIA N° 3030
Calle 7 Avenida 7 Pasaje
Lote N° 99 manzana 3 localidad o loteo MONJITA ORIENTE sector URBANO
(Urbano o rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
EDUARDO TORO CASTRO	
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
RUBEN DELGADO LAGOS	
Representante del Arquitecto	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley N° 20.671.-

PNP/IFB

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
PATRICIO NÚÑEZ PAREDES